



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 111-2023-CR/GRL

Huacho, 15 de agosto de 2023

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA Nº 097-2023-GRL-CR-CRPC-SGSM**, suscrita por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza consejera regional por la provincia de Cajatambo, mediante la cual solicita se convoque a la Gobernadora Regional de Lima, para que informe de manera detallada sobre el plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, ante el peligro inminente del fenómeno del niño y sobre las políticas del uso y distribución de maquinarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 40º del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben*

1 de 4



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°111-2023-CR/GRL

realizarse en la local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad;

Respecto al pedido del visto, el Ing. Elmer Carnero Torres en calidad del jefe de la Oficina de Maquinarias Pesadas del Gobierno Regional de Lima, realiza la siguiente presentación respecto al pedido realizado por parte de la Consejera Regional por la provincia de Cajatambo, Sra. Susana Gregoria Solórzano Muguza.



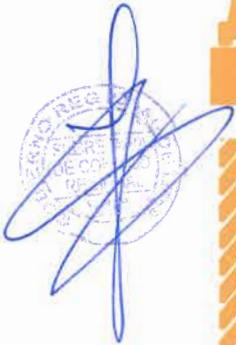
MAQUINARIA PESADA

ING. ELMER CARNERO TORRES

Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada



MAQUINARIAS ADQUIRIDAS





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°111-2023-CR/GRL

IOARR: ADQUISICION DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2590203 - S/ 28,529,261.80

N°	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	ESTADO
1	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	3	ADQUIRIDA
2	TRACTOR SOBRE ORUGA	JOHN DEERE	2	ADQUIRIDA
3	RODILLO LISO VIBRATORIO	HAMM	2	ADQUIRIDA
4	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	2	ADQUIRIDA
5	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	4	ADQUIRIDA
6	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	1	ADQUIRIDA
7	CAMION VOLQUETE 15M3	FOTON	5	ADQUIRIDA
8	CAMION VOLQUETE 10M	FOTON	3	ADQUIRIDA
9	CISTERNA	FOTON	3	ADQUIRIDA

25 MAQUINARIAS
ADQUIRIDAS



IOARR "ADQUISICION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, TRACTOR DE ORUGAS, RODILLO LISO VIBRATORIO Y MOTONIVELADORA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" - con CUI N° 2579420 - S/ 8'630,436.00

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	ESTADO
1	EXCAVADORA HIDRAULICA	JOHN DEERE	1	ADQUIRIDA
2	TRACTOR SOBRE ORUGA	JOHN DEERE	1	ADQUIRIDA
3	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	1	ADQUIRIDA
4	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	1	ADQUIRIDA
5	RODILLO LISO VIBRATORIO	JOHN DEERE	1	ADQUIRIDA
6	CAMION VOLQUETE 15M3	FOTON	6	ADQUIRIDA
7	CAMION BARANDA 9TN	FOTON	1	ADQUIRIDA

12 MAQUINARIAS
ADQUIRIDAS



GRACIAS





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°111-2023-CR/GRL

Respecto de lo expuesto, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que la presente información sobre la reciente adquisición de maquinarias pesadas por parte del Gobierno Regional de Lima, puedan ser derivadas a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de verificar los diversos aspectos tomados en cuenta para dicha adquisición de las mismas (características, especificaciones técnicas, presupuestos, entre otros).

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de agosto del 2023, desde la Sala de Sesiones “*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de verificar los diversos aspectos tomados en cuenta para la adquisición de nuevas maquinarias para el Gobierno Regional de Lima, debiéndose tomar en cuenta los siguientes aspectos: características, especificaciones técnicas, presupuestos, entre otros; para su análisis, seguimiento, debate y dictamen correspondiente.

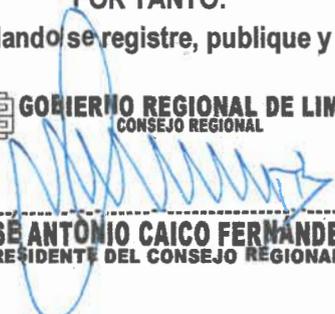
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL



JOSE ANTONIO CAICO FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL